



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, primero (01) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

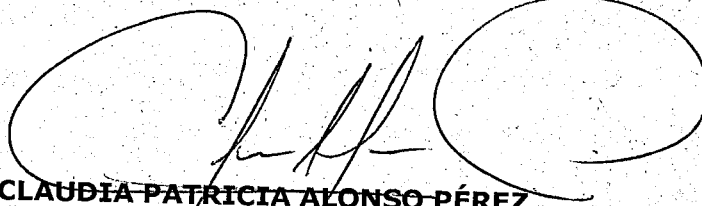
RADICACIÓN: 50 001 33 33 005 2016 00273 01
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: BEATRIZ RAMOS JAIME, RICARDO BAQUERO RAMOS
DEMANDADO: ECOPETROL S.A

De conformidad con el numeral 3 del artículo 247 del C.P.A.C.A, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado sustituto de la parte demandante¹, contra la sentencia del 30 de agosto de 2018², proferida por el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente auto a las partes conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A; y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos del numeral 3 del artículo 198 ibídem.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO-PÉREZ
Magistrada

¹ Fols 151-152 C. de primera instancia.

² Fols 144-148 ibídem.